



## MUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN



### Contratos del mes de Noviembre 2019

#### Rubro de Salud

| No. | Descripción                                                                                                                                                  | Contratista                   | Fecha de Inicio | Fecha de finalización | Monto        | Fondos        | Estado    |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-----------------|-----------------------|--------------|---------------|-----------|
| 1   | Instalación de cielo PVC, alumbrado, puertas y ventanas para el proyecto "Construcción de asilo casco urbano Florida Copan para personas de la tercera edad" | Jesús Humberto Aguilar Tabora | 01/11/2019      | 01/12/2019            | L. 94,925.00 | Transferencia | Terminado |
| 2   | Acarreo de materiales para el proyecto "Construcción de asilo casco urbano Florida Copan para personas de la tercera edad"                                   | Luis Rodolfo Tabora Alvarado  | 11/11/2019      | 25/11/2019            | L. 2,600.00  | Transferencia | Terminado |

**El desarrollo de Florida está en manos del PUEBLO**

**Rember Cuestas alcalde municipal 2018-2022**

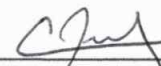


## MUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN



|   |                                                                                                                 |                              |            |            |              |               |           |
|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|------------|------------|--------------|---------------|-----------|
| 3 | Trabajos de retroexcavadora para el proyecto "Mejoramiento de crematorio municipal casco urbano Florida Copan". | Luis Rodolfo Tabora Alvarado | 20/11/2019 | 20/12/2019 | L. 14,400.00 | Transferencia | Terminado |
|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|------------|------------|--------------|---------------|-----------|



  
**José Elmer Chinchilla**  
Unidad Técnica de Gestión

**El desarrollo de Florida está en manos del PUEBLO**  
**Rember Cuestas alcalde municipal 2018-2022**

## **MUNICIPALIDAD DE FLORIDA, COPAN**

### **CONTRATO DE MANO DE OBRA**

Nosotros **REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con tarjeta de identidad No. 04101974-00809, vecino del municipio de Florida, departamento de Copan, actuando en mi condición de municipal del término en referencia, con las facultades que me otorga la ley de municipalidades y su reglamento para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el señor **JESUS HUMBERTO AGUILAR TABORA**, hondureño, mayor de edad, vecino de Florida, Copan con identidad No. 0410-1977-01057, actuando en representación de "INVER4SIONES DANIEL", y para los fines de este contrato en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente contrato por **MANO DE OBRA CALIFICADA**, el cual se registrá bajo las siguientes condiciones: **CLAUSULA PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD requiere de los servicios del contratista para llevar a cabo **"CONSTRCCION DE ASILO CASCO URBANO FLORIDA COPAN PARA PERSONAS DE LA TERCERA EDAD"** para lo cual se deberán llevar a cabo las siguientes actividades: a) Instalación de cielo de PVC en el asilo b) Instalación de alumbrado en el asilo. c) Elaboración e instalación de 8 puertas y 8 ventanas. **CLAUSULA SEGUNDA** EL CONTRATISTA manifiesta estar en la disposición de llevar a cabo la MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA de los trabajos relacionados con cabo **"CONSTRCCION DE ASILO CASCO URBANO FLORIDA COPAN PARA PERSONAS DE LA TERCERA EDAD"** incluyendo en dichos trabajos todos los materiales (locales y no locales);. **CLAUSULA TERCERA** El valor del presente contrato es de **NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (LPS.94,925.00)** los pagos relacionados con este contrato se harán de acuerdo a los avances de los trabajos, siempre que estos se hayan llevado a cabo a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA CUARTA:** Los trabajos deberán realizarse en un plazo máximo de UN MES, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **CLAUSULA QUINTA:** Los materiales locales y no locales que se necesiten para la ejecución del proyecto objeto de este contrato, serán suministrados por EL CONTRATISTA, **CLAUSULA SEXTA:** La encargada de supervisar los trabajos será LA



MUNICIPALIDAD, a través de la persona que designe el alcalde municipal. **CLAUSULA SEPTIMA:** El Contratista acepta y reconoce que si a consecuencia del pago de los servicios, estuviese obligado a pagar impuestos, serán debitados automáticamente del pago que se realice, por lo que se realiza sobre la base total del contrato y según las tasas o porcentajes establecidos en las leyes vigentes en el país, por lo tanto; da su consentimiento para que LA MUNICIPALIDAD deduzca de su pago, impuestos del gobierno en esta ocasión equivalente al 12.5% sobre la base total del contrato. Ambas partes están de acuerdo con las clausulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA OCTAVA:** EL CONTRATISTA pagara a la MUNICIPALIDAD una multa de L. 170.87 por cada día de atraso que transcurra después del plazo de finalización del presente contrato. **CLAUSULA NOVENA:** Ambas partes están de acuerdo con las clausulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA:** EL CONTRATISTA para resolver inconvenientes que surgieren de las obligaciones derivadas de este contrato se somete a la jurisdicción del Juzgado de Letras, seccional de Nueva Arcadia, Copan.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Florida, Copan, a los Un día del mes de Noviembre de año dos mil diecinueve



REMIER ISAIAS CUESTAS VALLE  
ALCALDE MUNICIPAL



JESUS HUMBERTO AGUILAR TABORA  
CONTRATISTA

**MUNICIPALIDAD DE FLORIDA, COPAN**  
**CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA**

Nosotros **REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con tarjeta de identidad No. 0410-1974-00809, vecino del municipio de Florida, departamento de Copan, actuando en mi condición de alcalde municipal del término en referencia, con las facultades que me otorga la ley de municipalidades y su reglamento para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el señor **LUIS RODOLFO TABORA ALVARADO**, hondureño, mayor de edad, vecino de Florida, Copan con identidad No. 0410-1968-00611, actuando en mi condición de propietario de la empresa TRANSPORTE FITO TABORA, y para los fines de este contrato en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente contrato por el alquiler de maquinaria el cual se registrará bajo las siguientes condiciones: **CLAUSULA PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD requiere de los servicios del contratista para EL ALQUILER DE UNA VOLQUETA, equipo con el cual se procederá al acarreo de material para como **CONTRAPARTE PARA LA CONSTRUCCION DE UN ASILO EN EL BARRIO CENTRO DE FLORIDA COPAN PARA PERSONAS DE LA TERCERA DEL MUNICIPIO.** **CLAUSULA SEGUNDA** - EL CONTRATISTA manifiesta ser propietario del equipo requerido por la municipalidad, con el cual llevara a cabo los trabajos señalados en la clausula primera de este contrato, bajo la siguiente condición: el pago de **L. 1,300.00**, por el transporte de cada viaje de ARENA, **CLAUSULA TERCERA** El valor del presente contrato es de ::::::::::: **DOS MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS:::::::::::: (LPS. 2,600.00)**, suma que se origina por el transporte de (2) Viajes de arena. La cancelación de este contrato se hará al finalizar los trabajos, pero antes de cancelar la totalidad del contrato, los trabajos deberán estar ejecutados a satisfacción de la Municipalidad, pero en todo caso se tomara muy en cuenta la disponibilidad financiera de la Municipalidad. **CLAUSULA CUARTA:** Los trabajos descritos en la primera cláusula de este contrato, deberán estar terminados en un plazo máximo de **15 días** de supervisar los trabajos será LA MUNICIPALIDAD, a través de la persona que designe el alcalde municipal. **CLAUSULA SEXTA:** EL CONTRATISTA pagara a la MUNICIPALIDAD una multa de **L. 4.68** por cada día de atraso que transcurra después del plazo de finalización del presente

contrato. **CLAUSULA SEPTIMA** Ambas partes están de acuerdo con las clausulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA OCTAVA:** EL CONTRATISTA para resolver inconvenientes que surgieren de las obligaciones derivadas de este contrato se somete a la jurisdicción del Juzgado de Letras, seccional de Nueva Arcadia, Copan.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Florida, Copan, a los 11 dias del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.

  
**REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE**  
ALCALDE MUNICIPAL

  
**LUIS RODOLFO TABORA ALVARADO**  
CONTRATISTA



**MUNICIPALIDAD DE FLORIDA, COPAN**  
**CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA**

Nosotros **REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con tarjeta de identidad No. 0410-1974-00809, vecino del municipio de Florida, departamento de Copan, actuando en mi condición de alcalde municipal del término en referencia, con las facultades que me otorga la ley de municipalidades y su reglamento para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el señor **LUIS RODOLFO TABORA ALVARADO**, hondureño, mayor de edad, vecino de Florida, Copan con identidad No. 0410-1968-00611, actuando en mi condición de propietario de la empresa TRANSPORTE FITO TABORA, y para los fines de este contrato en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente contrato por el alquiler de maquinaria el se registrá bajo las siguientes condiciones: **CLAUSULA PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD requiere de los servicios del contratista para EL ALQUILER DE UNA RETROEXCAVADORA, equipo con el cual se procederá **MEJORAMIENTO DE CREMATARIO MUNICIPAL CASCO URBANO FLORIDA COPAN.**

**CLAUSULA SEGUNDA** - EL CONTRATISTA manifiesta ser propietario del equipo requerido por la municipalidad, con el cual llevara a cabo los trabajos señalados en la clausula primera de este contrato, bajo la siguiente condición: el pago de L.1,200.00 por cada hora de RETROEXCABADORA. **CLAUSULA TERCERA** El valor del presente contrato es de :::::::::: **CATORCE MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXCATOS::::::::: (LPS. 14,400.00)**, (12) horas de retroexcabadora. La cancelación de este contrato se hará al finalizar los trabajos, pero antes de cancelar la totalidad del contrato, los trabajos deberán estar ejecutados a satisfacción de la Municipalidad, pero en todo caso se tomara muy en cuenta la disponibilidad financiera de la Municipalidad. **CLAUSULA CUARTA:** Los trabajos descritos en la primera clausula de este contrato, deberán estar terminados en un plazo máximo de **1 MES** , contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **CLAUSULA QUINTA:** La encargada de supervisar los trabajos será LA MUNICIPALIDAD, a través se la persona que designe el alcalde municipal. **CLAUSULA SEXTA;** EL CONTRATISTA pagara a la MUNICIPALIDAD una multa de **L. 25.92** por cada día de atraso que transcurra después del plazo de finalización del presente

contrato. **CLAUSULA SEPTIMA:** El Contratista acepta y reconoce que si a consecuencia del pago de los servicios, estuviese obligado a pagar impuestos, serán debitados automáticamente del pago que se realice, por lo que se realiza sobre la base total del contrato y según las tasas o porcentajes establecidos en las leyes vigentes en el país, por lo tanto; da su consentimiento para que LA MUNICIPALIDAD deduzca de su pago, impuestos del gobierno en esta ocasión equivalente al 12.5% sobre la base total del contrato. Ambas partes están de acuerdo con las cláusulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA OCTAVA** Ambas partes están de acuerdo con las cláusulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA NOVENA:** EL CONTRATISTA para resolver inconvenientes que surgieren de las obligaciones derivadas de este contrato se somete a la jurisdicción del Juzgado de Letras, seccional de Nueva Arcadia, Copan.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Florida, Copan, a los veinte cinco dias del mes de Noviembre dos mil diecienueve.



  
**RENEBER ISAIAS CUESTAS VALLE**  
ALCALDE MUNICIPAL



  
**LUIS RODOLFO TABORA ALVARADO**  
CONTRATISTA





## MUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN

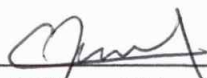


### Contratos del mes de Noviembre 2019

#### Rubro de Seguridad Ciudadana

| No. | Descripción                                                                                                                                               | Contratista                  | Fecha de Inicio | Fecha de finalización | Monto         | Fondos        | Estado    |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------------|-----------------------|---------------|---------------|-----------|
| 1   | Pavimentación de 2,384 metros cuadrados barrió San Antonio tramo Posta Policial-Baudelio Bautista, Florida Copan.                                         | Juan Antonio Pineda Duron    | 01/11/2019      | 30/11/2019            | L. 83,788.00  | Transferencia | Terminado |
| 2   | Acarreo de materiales para el proyecto "Pavimentación de 2,384 metros cuadrados barrió San Antonio tramo Posta Policial-Baudelio Bautista, Florida Copan" | Luis Rodolfo Tabora Alvarado | 06/11/2019      | 06/12/2019            | L. 165,600.00 | Transferencia | Terminado |



  
**José Elmer Chinchilla**  
Unidad Técnica de Gestión

**El desarrollo de Florida está en manos del PUEBLO**  
**Rember Cuestas alcalde municipal 2018-2022**

MUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN

CONTRATO DE MANO DE OBRA

Nosotros **REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con tarjeta de identidad No. 0410-1974-00809, vecino del municipio de Florida, departamento de Copan, actuando en mi condición de alcalde municipal del término en referencia, con las facultades que me otorga la ley de municipalidades y su reglamento para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el señor **Juan Antonio Pineda Duron**, hondureño ,mayor de edad, casado , constructor, vecino de Florida Copan, con identidad No 0820-1959-00039, actuando en nombre de la EMPRESA “CONSTRUCTORA PINEDA-DURON” , y que para los fines de este contrato en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente contrato por la prestación de servicios de mano de obra, el cual se regirá bajo las siguientes condiciones **CLASULA PRIMERA:**LA MUNICIPALIDAD requiere de los servicios de mano de obra del contratista para llevar a cabo el proyecto denominado **PAVIMENTACION DE 2384 METROS CUADRADOS EN EL BARRIO SAN ANTONIO TRAMO POSTA POLICIAL – BAUDILIO BAUTISTA, FLORIDA COPAN** QUE COMPRENDE ACTIVIDADES COMO SER: 1. Trazado y marcado 2. Limpieza de calle 3. Encofrado de losa de pavimento con canaleta 5. Fundición de losa de pavimento 6. curado de losa.

Desglosados de la siguiente forma:

| Nº | CODIGO   | DESCRIPCION                                  | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO | TOTAL               |
|----|----------|----------------------------------------------|--------|----------|--------|---------------------|
| 1  | SAS-0001 | trazado y marcado                            | ML     | 250      | 10     | 2500                |
| 2  | SAS-0002 | Limpieza de calle                            | M2     | 2384     | 1      | 2384                |
| 3  | SAS-0004 | encofrado de losa de pavimento con canaleta  | ML     | 500      | 10     | 5000                |
| 4  | SAS-0005 | Fundición de losa de pavimento de 4 pulgadas | M2     | 2384     | 30     | 71520               |
| 5  | SAS-0006 | curado de losa                               | M2     | 2384     | 1      | 2384                |
|    |          | <b>TOTAL</b>                                 |        |          |        | <b>L. 83,788.00</b> |

**CLAUSULA SEGUNDA:** EL CONTRATISTA manifiesta estar en la disposición de llevar a cabo las actividades descritas en la cláusula anterior las cuales desarrollara de acuerdo al diseño previamente elaborado para la construcción del proyecto, **PAVIMENTACION DE 2384 METROS CUADRADOS EN EL BARRIO SAN ANTONIO TRAMO POSTA POLICIAL – BAUDILIO BAUTISTA FLORIDA COPAN**, comprometiéndose además al aporte de mano de obra calificada y no calificada necesarias en la ejecución de este proyecto; los materiales serán aportados por la municipalidad. **CLAUSULA TERCERA** El valor del presente contrato es de **LPS 83,788.00** OCHENTA Y TRES MIL SETE CIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS. **CLAUSULA CUARTA** La forma de pago de este contrato se hará de la siguiente manera: al finalizar los trabajos.- **CLASULA QUINTA ORDEN DE INICIO** se considera come fecha de inicio el 01 de noviembre del presente año. **CLAUSULA SEXTA:** Los trabajos deberán realizarse en un plazo mínimo de 30 días calendario – contados a partir de la fecha de inicio de la obra. **CLAUSULA SEPTIMA:** En caso que el contratista no termine el proyecto por causas imputables a él en el plazo estipulado pagara a la municipalidad en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora ,de multa de L, 150 diarios **CLAUSULA OCTAVA:** La encargada de supervisar los trabajos será la unidad de infraestructura de la mancomunidad Chorti en coordinación de la unidad técnica de gestión municipal. **CLAUSULA NOVENA** Una vez que el contratista haya finalizado las obras objeto del presente contrato notificara a la municipalidad para que proceda a la recepción de la obra , siempre y cuando el trabajo se haya ejecutado a entera satisfacción de la municipalidad, **CLAUSULA DECIMA** Cualquier modificación que se le hiciere al diseño de la obra se hará previo consenso entre ambas partes **CLAUSULA DECIMA PRIMERA** El contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en algunas o todas las clausulas



siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo . **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA** Ambas partes están de acuerdo con las clausula estipuladas en esta contrato y se comparten a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA TERCERA** El contratista para resolver inconvenientes que sugieren de las obligaciones derivadas de este contrato se somete a la jurisdicción del juzgado de letras seccional de la entrada copan o en su defecto a la instancia correspondiente

En te de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Florida Copan a los 01 días del mes de noviembre del año dos mil diez y nueve.

  
**CONSTRUCTORA**  
**"PINEDA DURON"**  
**CONTRATISTA**  
8 Calle 2 Y 3 Ave Barrio Medina S.  
CAI: 07FC70

  
  
**REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE**  
**ALCALDE MUNICIPAL**



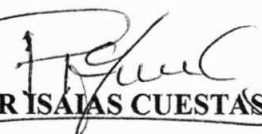
**MUNICIPALIDAD DE FLORIDA, COPAN**  
**CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA**

Nosotros **REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con tarjeta de identidad No. 0410-1974-00809, vecino del municipio de Florida, departamento de Copan, actuando en mi condición de alcalde municipal del término en referencia, con las facultades que me otorga la ley de municipalidades y su reglamento para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el señor **LUIS RODOLFO TABORA ALVARADO**, hondureño, mayor de edad, vecino de Florida, Copan con identidad No. 0410-1968-00611, actuando en mi condición de propietario de la empresa TRANSPORTE FITO TABORA, y para los fines de este contrato en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente contrato por el alquiler de maquinaria el cual se regirá bajo las siguientes condiciones: **CLAUSULA PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD requiere de los servicios del contratista para EL ALQUILER DE UNA VOLQUETA, equipo con el cual se procederá al acarreo de material para **PAVIMENTACIÓN DE 2384 M2 BARRIO SAN ANTONIO POSTA POLICIAL-BAUDILIO BAUTISTA, CASCO URBANO, FLORIDA COPAN** **CLAUSULA SEGUNDA** - EL CONTRATISTA manifiesta ser propietario del equipo requerido por la municipalidad, con el cual llevara a cabo los trabajos señalados en la clausula primera de este contrato, bajo la siguiente condición: el pago de **L. 1,300.00**, por el transporte de cada viaje de ARENA, el pago de **L. 4,500.00**, por el transporte de cada viaje de GRAVA **CLAUSULA TERCERA** El valor del presente contrato es de ::::::::::: **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS:::::::::::: (LPS. 165,600.00)**, suma que se origina por el transporte de (72) Viajes de arena, (16) Viaje de Grava. La cancelación de este contrato se hará al finalizar los trabajos, pero antes de cancelar la totalidad del contrato, los trabajos deberán estar ejecutados a satisfacción de la Municipalidad, pero en todo caso se tomara muy en cuenta la disponibilidad financiera de la Municipalidad. **CLAUSULA CUARTA:** Los trabajos descritos en la primera cláusula de este contrato, deberán estar terminados en un plazo máximo de **1 MES**, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **CLAUSULA QUINTA:** La encargada de supervisar los trabajos será LA MUNICIPALIDAD, a través de la persona que designe el alcalde municipal.

**CLAUSULA SEXTA:** EL CONTRATISTA pagara a la MUNICIPALIDAD una multa de L. 298.08 por cada día de atraso que transcurra después del plazo de finalización del presente contrato. **CLAUSULA SEPTIMA** Ambas partes están de acuerdo con las clausulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA OCTAVA:** EL CONTRATISTA para resolver inconvenientes que surgieren de las obligaciones derivadas de este contrato se somete a la jurisdicción del Juzgado de Letras, seccional de Nueva Arcadia, Copan.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Florida, Copan, a los Seis días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.



  
**REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE**  
ALCALDE MUNICIPAL



  
**LUIS RODOLFO TABORA ALVARADO**  
CONTRATISTA



## MUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN



### Contratos del mes de Noviembre 2019

#### Rubro de Productividad

| No. | Descripción                                                                                                                                       | Contratista                  | Fecha de Inicio | Fecha de finalización | Monto        | Fondos        | Estado    |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------------|-----------------------|--------------|---------------|-----------|
| 1   | Reparación de verjas en el boulevard para el proyecto "Mejoramiento de 3.55 Km de la red vial no pavimentada en el casco urbano de Florida Copan" | Imer Noe Deras Dubon         | 25/11/2019      | 25/12/2019            | L. 9,200.00  | Transferencia | Terminado |
| 2   | Acarreo de materiales para el proyecto "Construcción de una caja puente en el barrio El Alto salida al Retiro Casco urbano Florida Copan"         | Luis Rodolfo Tabora Alvarado | 25/11/2019      | 10/12/2019            | L. 57,800.00 | Transferencia | Terminado |

**El desarrollo de Florida está en manos del PUEBLO**

**Rember Cuestas alcalde municipal 2018-2022**





## MUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN



|   |                                                                                                                                                |                              |            |            |              |               |           |
|---|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|------------|------------|--------------|---------------|-----------|
| 3 | Trabajo de retroexcavadora para el proyecto "Construcción de una caja puente en el barrio El Alto salida al Retiro Casco urbano Florida Copan" | Luis Rodolfo Tabora Alvarado | 25/11/2019 | 10/12/2019 | L. 12,000.00 | Transferencia | Terminado |
|---|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|------------|------------|--------------|---------------|-----------|



**José Elmer Chinchilla**  
Unidad Técnica de Gestión

**El desarrollo de Florida está en manos del PUEBLO**  
**Rember Cuestas alcalde municipal 2018-2022**

## **MUNICIPALIDAD DE FLORIDA, COPAN**

### **CONTRATO DE MANO DE OBRA**

Nosotros **REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con tarjeta de identidad No. 04101974-00809, vecino del municipio de Florida, departamento de Copan, actuando en mi condición de municipal del término en referencia, con las facultades que me otorga la ley de municipalidades y su reglamento para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el señor **IMER NOE DERAS DUBON**, hondureño, mayor de edad, vecino de Florida, Copan con identidad No. 0410-1985-01164, actuando en nombre propio, y para los fines de este contrato en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente contrato por **MANO DE OBRA CALIFICADA**, el cual se registrará bajo las siguientes condiciones: **CLAUSULA PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD requiere de los servicios del contratista para llevar a cabo **MEJORAMIENTO DE 3.55 KM DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA EN EL CASCO URBANO DE FLORIDA COPAN (Reparacion de verjas del boulevard, casco urbano Florida Copan)** para lo cual se deberán llevar a cabo las siguientes actividades:      a) Reparación de verjas      b) Lijado y pintado de verjas y bordillos **CLAUSULA SEGUNDA** EL CONTRATISTA manifiesta estar en la disposición de llevar a cabo la MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA de los trabajos relacionados con cabo **MANTENIMIENTO DE 3.55 KM DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA EN EL CASCO URBANO DE FLORIDA COPAN (Reparacion de verjas del boulevard, casco urbano Florida Copan)**, excluyendo de dichos trabajos todos los materiales (locales y no locales) los que serán aportados por la MUNICIPALIDAD; **CLAUSULA TERCERA** El valor del presente contrato es de **NUEVE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 9,200.00)** los pagos relacionados con este contrato se harán al finalizar los trabajos, siempre que estos se hayan llevado a cabo a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA CUARTA:** Los trabajos deberán realizarse en un plazo máximo de 1 MES, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **CLAUSULA QUINTA:** Los materiales locales y no locales que se necesiten para la ejecución del proyecto objeto de este contrato, serán suministrados por la MUNICIPALIDAD, y en el caso que surgieran imprevistos relacionados con la falta de

materiales locales y no locales, estos serán suministrados por LA MUNICIPALIDAD, previo requerimiento y la justificación respectiva. **CLAUSULA SEXTA:** La encargada de supervisar los trabajos será LA MUNICIPALIDAD, a través de la persona que designe el alcalde municipal. **CLAUSULA SEPTIMA:** El Contratista acepta y reconoce que si a consecuencia del pago de los servicios, estuviese obligado a pagar impuestos, serán debitados automáticamente del pago que se realice, por lo que se realiza sobre la base total del contrato y según las tasas o porcentajes establecidos en las leyes vigentes en el país, por lo tanto; da su consentimiento para que LA MUNICIPALIDAD deduzca de su pago, impuestos del gobierno en esta ocasión equivalente al 12.5% sobre la base total del contrato. Ambas partes están de acuerdo con las clausulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA OCTAVA:** EL CONTRATISTA pagara a la MUNICIPALIDAD una multa de **L. 16.56** por cada día de atraso que transcurra después del plazo de finalización del presente contrato. **CLAUSULA NOVENA:** Ambas partes están de acuerdo con las clausulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA:** EL CONTRATISTA para resolver inconvenientes que surgieren de las obligaciones derivadas de este contrato se somete a la jurisdicción del Juzgado de Letras, seccional de Nueva Arcadia, Copan.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Florida, Copan, a los Veinte y cinco días del mes de Noviembre de año dos mil diecinueve

  
ALCALDE MUNICIPAL

  
IMER NOE DERAS DUBON  
CONTRATISTA



**MUNICIPALIDAD DE FLORIDA, COPAN**  
**CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA**

Nosotros **REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con tarjeta de identidad No. 0410-1974-00809, vecino del municipio de Florida, departamento de Copan, actuando en mi condición de alcalde municipal del término en referencia, con las facultades que me otorga la ley de municipalidades y su reglamento para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el señor **LUIS RODOLFO TABORA ALVARADO**, hondureño, mayor de edad, vecino de Florida, Copan con identidad No. 0410-1968-00611, actuando en mi condición de propietario de la empresa TRANSPORTE FITO TABORA, y para los fines de este contrato en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente contrato por el alquiler de maquinaria el cual se registrá bajo las siguientes condiciones: **CLAUSULA PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD requiere de los servicios del contratista para EL ALQUILER DE UNA VOLQUETA, equipo con el cual se procederá al acarreo de material para **CONSTRUCCIÓN DE UNA CAJA PUENTE EN EL BARRIO EL ALTO SALIDA EL RETIRO CASCO URBANO FLORIDA COPAN** **CLAUSULA SEGUNDA** - EL CONTRATISTA manifiesta ser propietario del equipo requerido por la municipalidad, con el cual llevara a cabo los trabajos señalados en la clausula primera de este contrato, bajo la siguiente condición: el pago de **L. 1,300.00**, por el transporte de cada viaje de ARENA, el pago de **L. 1,300.00**, por el transporte de cada viaje de PIEDRA y el pago de **L. 4,500.00**, por el transporte de cada viaje de GRAVA **CLAUSULA TERCERA** El valor del presente contrato es de ::::::::::: **CINCUENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS:::::::::::: (LPS. 57,800.00)**, suma que se origina por el transporte de (25) Viajes de arena, (16) Viajes de Piedra y (1) Viaje de Grava. La cancelación de este contrato se hará al finalizar los trabajos, pero antes de cancelar la totalidad del contrato, los trabajos deberán estar ejecutados a satisfacción de la Municipalidad, pero en todo caso se tomara muy en cuenta la disponibilidad financiera de la Municipalidad. **CLAUSULA CUARTA:** Los trabajos descritos en la primera cláusula de este contrato, deberán estar terminados en un plazo máximo de **15 DIAS**, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **CLAUSULA QUINTA:** La encargada de supervisar los trabajos será LA

MUNICIPALIDAD, a través de la persona que designe el alcalde municipal. **CLAUSULA SEXTA:** EL CONTRATISTA pagara a la MUNICIPALIDAD una multa de **L104.04** por cada día de atraso que transcurra después del plazo de finalización del presente contrato. **CLAUSULA SEPTIMA** Ambas partes están de acuerdo con las clausulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA OCTAVA:** EL CONTRATISTA para resolver inconvenientes que surgieren de las obligaciones derivadas de este contrato se somete a la jurisdicción del Juzgado de Letras, seccional de Nueva Arcadia, Copan.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Florida, Copan, a los veinticinco días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.



**REMBER ISALAS CUESTAS VALLE**

ALCALDE MUNICIPAL



**LUIS RODOLFO TABORA ALVARADO**

CONTRATISTA

**MUNICIPALIDAD DE FLORIDA, COPAN**  
**CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA**

Nosotros **REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con tarjeta de identidad No. 0410-1974-00809, vecino del municipio de Florida, departamento de Copan, actuando en mi condición de alcalde municipal del término en referencia, con las facultades que me otorga la ley de municipalidades y su reglamento para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el señor **LUIS RODOLFO TABORA ALVARADO**, hondureño, mayor de edad, vecino de Florida, Copan con identidad No. 0410-1968-00611, actuando en mi condición de propietario de la empresa TRANSPORTE FITO TABORA, y para los fines de este contrato en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente contrato por el alquiler de maquinaria el cual se registrará bajo las siguientes condiciones: **CLAUSULA PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD requiere de los servicios del contratista para EL ALQUILER DE UNA VOLQUETA, equipo con el cual se procederá al acarreo de material para **CONSTRUCCIÓN DE UNA CAJA PUENTE EN EL BARRIO EL ALTO SALIDA EL RETIRO CASCO URBANO FLORIDA COPAN** **CLAUSULA SEGUNDA** - EL CONTRATISTA manifiesta ser propietario del equipo requerido por la municipalidad, con el cual llevara a cabo los trabajos señalados en la clausula primera de este contrato, bajo la siguiente condición: el pago de **L. 1,200.00**, por cada hora de Retroexcavadora **CLAUSULA TERCERA** El valor del presente contrato es de ::::::::::: **DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS:::::::::::: (LPS. 12,000.00)**, suma que se origina (10) Horas de Retroexcavadora. La cancelación de este contrato se hará al finalizar los trabajos, pero antes de cancelar la totalidad del contrato, los trabajos deberán estar ejecutados a satisfacción de la Municipalidad, pero en todo caso se tomara muy en cuenta la disponibilidad financiera de la Municipalidad. **CLAUSULA CUARTA:** Los trabajos descritos en la primera cláusula de este contrato, deberán estar terminados en un plazo máximo de **15 DIAS**, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **CLAUSULA QUINTA:** La encargada de supervisar los trabajos será LA MUNICIPALIDAD, a través de la persona que designe el alcalde municipal. **CLAUSULA SEXTA:** EL CONTRATISTA pagara a la MUNICIPALIDAD una multa de **L.21.60** por cada día de atraso que transcurra después del

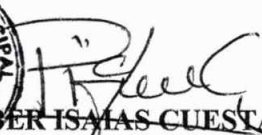


plazo de finalización del presente contrato. **CLAUSULA SEPTIMA** Ambas partes están de acuerdo con las clausulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento.

**CLAUSULA OCTAVA:** EL CONTRATISTA para resolver inconvenientes que surgieren de las obligaciones derivadas de este contrato se somete a la jurisdicción del Juzgado de Letras, seccional de Nueva Arcadia, Copan.

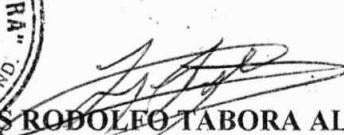
En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Florida, Copan, a los veinticinco días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.



  
**RENIER ISAIAS CUESTAS VALLE**

ALCALDE MUNICIPAL



  
**LUIS RODOLFO TABORA ALVARADO**

CONTRATISTA